

cantidad por la cantidad; e igualen^{te} a los convenios
 de D. Fr. Alvaro de unguay D. Juan Rodriguez de Sotillo
 p.^o el cobro de la casa a la Resaca de D. Fr. Manuel de
 de la guerra un^o por ciento veinte y cinco mil pesos
 de la cantidad de esta suma, bajo el concepto de que
 si en igual tiempo del que se señala anteriormente
 no viene D. Fr. Alvaro unguay la expresada cantidad
 en la Resaca Provisional a la demeracion de su padre a la
 suma de mil talentos en D. Fr. Manuel de unguay
 tener esta suma. Entendidos precedentes y en
 acuerdo, para a la cantidad de D. Fr. Manuel de unguay
 la cantidad necesaria de la cantidad municipal
 para que se le pague

Contaduría

la Resaca de un pago
 a un contado de un pago

Cose una Resaca de D. Fr. Manuel de unguay de esta cantidad
 unimpontando que se pague por presente una Resaca de la Resaca
 de D. Fr. Manuel de unguay en esta cantidad, y se pague a la
 Resaca presente p.^o de la Resaca unguay la cantidad
 p.^o de esta cantidad. Entendidos y en esta cantidad acordada la
 suma de D. Fr. Manuel de unguay y que se le pague a la Resaca
 de la Resaca p.^o que haya presente el contenido de
 tiempo de haberse los pagos de la Resaca

La Especies

Resaca de un pago
 de un pago en el
 Resaca

Cose una Resaca de D. Fr. Manuel de unguay de esta cantidad
 Resaca de un pago en el Resaca: Dico, que el uno p.^o de la Resaca
 de un pago en el Resaca de la Resaca de un pago de un pago en
 Resaca
 de la Resaca y Resaca de un pago de un pago de un pago de un pago
 p.^o de la Resaca unguay y parte de la Resaca de la Resaca de la Resaca
 Resaca de un pago de un pago de un pago de un pago de un pago de un pago
 Resaca de un pago de un pago de un pago de un pago de un pago de un pago

